MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1930 /

TEMUCO, 12 JUN 2019

VISTOS

1. La solicitud de corrección en el pago de servicios de aseo domiciliario de fecha 17.04.2019, presentada por el contribuyente COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITOS ENDOGENA MAPUCHE KUME MOGEN LTDA.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93 y sus modificaciones.

3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3855 del 14.12.2018.

5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El informe N°10, de fecha 24.05.2019 evacuado por el Jefe de Patentes, donde señala que existe error en el pago de derechos de aseo en Patente Comercial ROL N° 2-25616, que, según la Ley General de Cooperativas, establece exención del "cincuenta por ciento de todas las contribuciones, derechos impuestos y patentes municipales", y contribuyente paga un 100% del Derecho de Aseo Domiciliario.

2. Los Certificados N°147, 148, 149, 150, 151, 152 y 153 de fecha 27.05.2019, de Tesorería Municipal, que acredita el pago de la Orden de Ingreso Municipales, Giro N°4859091, 4986534, 5212987, 5312854, 5411160, 5723367 y 5860633.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE	:	**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITOS ENDOGENA MAPUCHE KUME MOGEN LTDA.**
RUT	:	65.111.485-3
DOMICILIO PARTICULAR	:	
MONTO A DEVOLVER	:	**$203.503.-**
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	:	CONTRIBUYENTE PAGA EL 100% DEL DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO Y SE ENCUENTRA EXENTA DEL PAGO DEL 50% DE CONTRIBUCIONES, DERECHOS IMPUESTOS Y PATENTES COMERCIALES, SEGÚN LEY GENERAL DE COOPERATIVAS.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 215.26.01	**Devoluciones**	**$168.709.-**
- 115.03.01.002.002	**Aseo en Patentes Municipales**	**($ 34.794.-)**

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HAA/HNA/xca.
- Of. Partes
- Dpto. Contabilidad
- Dpto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Cobranza
- Interesado (Secretaria Municipal).

766662